

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 3.519/2022

EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 4.1.a) DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE CÓRDOBA.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2022, se adoptó el acuerdo que a continuación se detalla de aprobación inicial de la modificación del artículo 4.1 a) del Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de Policía Local de Córdoba.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 2 de agosto y 14 de septiembre de 2022, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

“Acuerdo nº 182/22

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4.1 a) Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Córdoba, quedando redactado del siguiente modo:

“Art. 4. Medalla a la Dedicación al Servicio Policial. 1. Se otorgará a los que estando en situación de activo en la plantilla del Cuerpo de Policía Local, acrediten haber prestado servicios de forma ininterrumpida, durante el período que se indica:

- a. Primera categoría: treinta años de servicio.
- b. Segunda categoría: veinticinco años de servicio.
- c. Tercera categoría: veinte años de servicio”.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Someter la modificación del reglamento aprobado inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública
(fecha, cargo, nombre y firma del firmante al pie)

V.º B.º

El Secretario General del Pleno.

Córdoba, 16 de septiembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Portavoz, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.